

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 14****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 345 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Mejías Gómez, contra Club Unión Deportiva Las Rozas-Boadilla y Club Olías del Rey Fútbol Sala, sobre ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 18 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de junio de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha presentado escrito en el Decanato el día 13 de junio de 2012, recibido en este Juzgado el día 14 de junio de 2012, por don Eduardo Meléndez Alvargonzález, letrado en nombre y representación de don Daniel Mejías Gómez, en autos anteriormente reseñados.

Asimismo, para hacer constar que ha sido recibido despacho de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha, que se une a los autos.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 18 de junio de 2012.

Por presentado el anterior escrito en el Decanato el día 13 de junio de 2012, que ha sido recibido en este Juzgado el día 14 de junio de 2012, de don Eduardo Meléndez Alvargonzález, letrado en nombre y representación de don Daniel Mejías Gómez, únase a los autos de su razón, y se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo a los efectos oportunos, y se acuerda oír a las partes en comparecencia, así como al Fondo de Garantía Salarial y al Club Atlético Boadilla Fútbol Sala, que se celebrará en este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, sito en la calle Princesa, número 3, tercera planta, de Madrid, el día 2 de octubre de 2012, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre el cambio de nombre del Club Unión Deportiva las Rozas-Boadilla alegado por la parte ejecutante, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el demandado (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese-notifíquese a Club Unión Deportiva Las Rozas-Boadilla y a Club Atlético Boadilla Fútbol Sala a través de exhorto al Juzgado de paz de Boadilla del Monte, en el domicilio de camino de San Sebastián, número 7, escalera 3, planta tercera, puerta I, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

Así como a Club Atlético Boadilla Fútbol Sala a través de correo certificado con acuse de recibo dirigido a dicho domicilio y al domicilio de avenida Ramón y Cajal, sin número, 28230 Las Rozas (Madrid), y también exhorto dirigido al Juzgado de paz de Las Rozas para este último domicilio de Las Rozas.

Asimismo, notifíquese-cítese cautelarmente a Club Unión Deportiva Las Rozas-Boadilla y Club Atlético Boadilla Fútbol Sala a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Respecto a la solicitud de reiterar oficios con el nombre de Club Atlético Boadilla Fútbol Sala, no ha lugar, sin perjuicio de que lo pueda reiterar en el momento procesal oportuno, y estese a la espera del resultado de la comparecencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, con traslado del escrito presentado por la parte ejecutante, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma a don Daniel Mejías Gómez, Club Olías del Rey Fútbol Sala, Club Unión Deportiva Las Rozas-Boadilla, Club Atlético Boadilla Fútbol Sala y Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no

suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a Club Unión Deportiva Las Rozas-Boadilla y Club Atlético Boadilla Fútbol Sala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.587/12)